

En cumplimiento del Artículo 364-5 del Estatuto Tributario, parágrafo 2 numeral 4.

El Monto y destino de las asignaciones permanentes que se hayan realizado en el año y los plazos adicionales que estén autorizados por el máximo órgano social, cuando corresponda.

La Fundación Yardenit no utilizó, en el año 2022 ni el año 2023 las asignaciones permanentes registradas a diciembre 31 de 2021.

Las asignaciones acumuladas a diciembre 31 de 2022, forman parte del patrimonio como fortalecimiento patrimonial, con el objetivo de tener disponibilidad en el tiempo, cobertura de los programas sociales y seguir desarrollando el objeto social de la Fundación Yardenit.



CARLOS ALBERTO GASCA MARQUEZ

Representante
Legal Cel.
3002066306



Calle 87 # 42B1-22



3002066306



funyardenit@gmail.com

WEB <https://funyardenit.org/barranquilla-atlantico>